NOTA DINAC/UOC N° 585/2019

Asunción, 22 de mayo de 2018

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
PRESENTE

Tengo bien dirigirme a usted con relación a la Nota de Observación **DNCP/DNC/N° 7707/2019,** referente al Contrato N°020/2019 ID 356.056 firmado entre la **DINAC** y **CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO** en el marco de la **LCO N° 01/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL AISP AD-REFERENDUM".**

Punto 1: Solicitamos a la convocante remitir el CDP correspondiente y cargar las líneas presupuestarias del proceso.

Punto 2: **El Decreto N°7.434/11 que indica en su artículo 34** que, a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la **Ley 2.051/03**, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido (10 días hábiles) en la normativa para la interposición del recurso de protesta.

Respuesta 1: Se cargan las líneas presupuestarias y el CDP correspondiente.

Respuesta 2: Por lo expuesto la DINAC informa que el mismo fue suscripto antes de haber transcurrido el plazo para la interposición de protesta, como lo dispone el Art.34 del Decreto 7.434/11, atendiendo a la necesidad de contar con el referido Servicio.

ABG.MARCELO OVELAR
COORDINADOR U.O.C
DINAC